

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-091216

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,784

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,784) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que la Jefe Ad-Honorem del Departamento de la Mujer de la Dirección de Desarrollo Social, ha solicitado que se realicen las gestiones correspondientes para que el contrato de Consultoría para el Desarrollo de la Escuela de Liderazgo Nivel 1, 2 y 3 dirigido a empleadas de esta Municipalidad y Mujeres Ciudadanas, suscrito entre la AMST y la Licenciada Vilma Consuelo Vides Guardado, sea prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la LACAP, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, sin que implique incremento en el contrato, por un periodo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO contados a partir del 1 de enero de 2017.
- III- Que se hizo la solicitud de prórroga de contrato por escrito y la consultora, respondió por escrito estar de acuerdo con la prórroga propuesta.
- IV- Que así mismo, la Jefatura de Comunicaciones y Prensa ha solicitado se prorrogue por TRES (3) meses más durante el año 2017, el contrato referente al Servicio de Impresiones, Publicaciones y Reproducciones para la AMST, hasta por el monto de US\$16,000.00 y el proveedor Impresora Libertad, S.A. de C.V., ha manifestado por escrito su voluntad de prorrogarlo por dicho monto y plazo, manteniendo las condiciones contractuales originales.
- V- Que para ambos contratos existe disponibilidad presupuestaria.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la prórroga del contrato de: a) Consultoría para el Desarrollo de la Escuela de Liderazgo Nivel 1, 2 y 3 dirigido a empleadas de esta Municipalidad y Mujeres Ciudadanas, suscrito entre la AMST y la Licenciada Vilma Consuelo Vides Guardado por un periodo de CUARENTA Y CINCO (45)**

DIAS CALENDARIO contados a partir del 1 de enero de 2017, sin que se incremente el valor del mismo. b) El Contrato de Servicio de Impresiones, Publicaciones y Reproducciones para la AMST, hasta por el monto de DIECISEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,000.00), con el proveedor Impresora Libertad, S.A. de C.V., por el plazo de tres meses.

2. **Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.**
3. **Ratificar como administradores de contrato las personas nombradas en los contratos originales, y en caso de ausencia, a quien les sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS NUEVE DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**